



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO
SARRERA · ENTRADA

2014 ABE. 1 /
DIC. 1 /

Nº 25545 ZK.

ERREGISTRO OROKORRA/REGISTRO GENERAL

116

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del vigente Reglamento, tienen el honor de presentar la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY** para su debate en **LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL**, sobre el mantenimiento del material móvil de Eusko Trenbideak.

JUSTIFICACIÓN

El Comité Permanente de Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos S.A., con el apoyo de ELA, LAB, CCOO, UGT y ESK, ha analizado las decisiones adoptadas por parte de la Dirección de la empresa y considera que éstas demuestran la deriva de la sociedad pública dependiente del Gobierno Vasco, en concreto sobre el mantenimiento del material móvil ferroviario.

Consideran que desde el comienzo de la renovación de la flota del material móvil ferroviario, el único objetivo de la Dirección ha sido la de privatizar y/o subcontratar el trabajo de mantenimiento, que hasta ahora venía desempeñando el personal propio de mantenimiento de Eusko Trenbideak.

A su entender no es ético que por parte de una empresa con capital público, que además posee recursos propios y personal especializado, se construyan unas instalaciones para después cedérselas a una empresa privada, que a su vez subcontrata a otra tercera para desempeñar el trabajo de mantenimiento de los trenes que les han adquirido. El uso del dinero público para ese fin sería inadecuado y fraudulento.

No se puede permitir que una empresa pública, malgaste recursos públicos y propios, contratando a otra empresa para realizar el mantenimiento que ella misma podría llevar a cabo. No se puede permitir que además la empresa contratada para realizar dichas labores de mantenimiento, a su vez cree una subcontrata que aplique un convenio laboral diferente e inferior al de la empresa contratante.

La firma de un contrato entre Eusko Trenbideak y CAF para realizar la construcción y el mantenimiento de las EMU 900, es la suma de dos empresa con los mismos intereses, con la diferencia de que Eusko Trenbideak es una empresa de capital público, así como públicas son las instalaciones que se están cediendo a CAF para llevar a cabo la realización del mantenimiento.



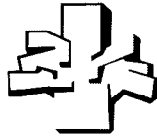
Y el único fin que conlleva esta subcontratación del mantenimiento del material móvil de Eusko Trenbideak es el recorte de derechos, tanto salariales como laborales, de los trabajadores y trabajadoras de la empresa subcontratada, así como la destrucción de empleo público.

Cada vez se están recortando más los trabajos a desempeñar por el personal de mantenimiento de Eusko Trenbideak en las EMU 900, a la vez que se está retrasando injustificablemente el tiempo en el que deberían de comenzar a asumir dichos trabajos para que así en el futuro sean ellos quienes lleven únicamente el mantenimiento.

Por todo ello, para proteger el empleo público y evitar el uso indebido de los recursos públicos en beneficio de empresas privadas, solicitamos al Parlamento que apruebe en comisión la siguiente proposición no de ley:

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco y a la empresa pública Eusko Trenbideak a:

- 1. Cumplir definitivamente el compromiso de cubrir las plazas estructurales firmadas por la Dirección de la empresa y el Comité Permanente en 2010, y garantizar así la plantilla estructural de los talleres de mantenimiento, puesto que a día de hoy dicho acuerdo aún no se ha hecho efectivo.**
- 2. Entregar los diferentes contratos que se han firmado con la empresa CAF a la parte social.**
- 3. Realizar la oferta necesaria de cursos de formación en mantenimiento de las EMU 900, tanto teóricos como prácticos, y a comprometerse por escrito a que el personal de mantenimiento de Eusko Trenbideak participará con el personal de CAF en su mantenimiento mientras dure la garantía de reparación de averías, con el fin de que el personal propio de Eusko Trenbideak adquiera la experiencia necesaria.**
- 4. Comprometerse por escrito a que una vez finalizado el tiempo de garantía y mantenimiento del material móvil, así como los contratos específicos de mantenimiento, por parte de la empresa CAF, estos no serán ampliados y que exclusivamente será el personal propio de Eusko Trenbideak quien desempeñe los trabajos integrales de mantenimiento de todo el material móvil (carretera, ferrocarril, tranvía, mercancías, etc.).**



5. Cumplir con la obligación de exigir y velar por el cumplimiento del convenio por el que se rijan las empresas contratadas, a fin de que este sea como mínimo, de iguales condiciones al propio de Eusko Trenbideak, y evitar así la subcontratación como vía para recortes salariales y de derechos a los trabajadores y trabajadoras.

6. Exigir en los pliegos de contratación que las empresas adjudicatarias estén imposibilitadas para subcontratar y/o delegar a terceras empresas, la realización y ejecución del trabajo contratado.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2014

JOSÉ ANTONIO PASTOR

EH Bildu

GSU-ES

JESÚS ZABALLOS